



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 NOV. 2021

**VISTO:** El Memorando Nº 3460-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2010032, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley), señala que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, el artículo 8º de la Ley refiere que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que rinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, en concordancia con las disposiciones legales precitadas, en el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF (en adelante el Reglamento), establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe haber realizado, entre otras actuaciones, la designación de un comité de selección cuando corresponda:

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 43.1 del artículo 43º del Reglamento, el órgano a cargo de los procedimientos de selección, se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación: los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Por su parte, el numeral 43.2 establece que en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el numeral 43.3 añade que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, sobre el particular, el numeral 44.1 del artículo 44º establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.5 señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas precedentemente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0942-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de agosto de 2021, se designa a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE CONducIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Año 2021;

Que, mediante Informe Nº 373-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 22 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la reconfiguración del Comité de Selección Encargado de Conducir los Procedimientos de Selección: Adjudicación Simplificada Y Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios del año 2021, a razón que uno de los miembros suplentes del comité, a la fecha no viene laborando en la Entidad; y



para poder proceder con las acciones administrativas para los procesos de compra en el presente año, con la finalidad de garantizar el abastecimiento de los productos en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud 2020-2021; asimismo, la Ejecución de Presupuesto en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias SIS Ejercicio Fiscal 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 3460-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución de reconfiguración del citado comité; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.º RECONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DE CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA y SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Año 2021, el cual queda conformado de la siguiente manera:

| CARGO       | MIEMBROS TITULARES   | MIEMBROS SUPLENTE  |
|-------------|--|--|
| Presidente  | <b>Q.F. Víctor Alejandro CORAS RODRIGUEZ</b><br>Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas.       | <b>Q.F. Kenny Saulo VARGAS SANCHEZ</b><br>Director de Acceso y Uso de Medicamentos.                          |
| 1er Miembro | <b>CPC. Félix Jesús PEÑA MARTINEZ</b><br>Supervisor de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales. | <b>Bach. Luis Esteban QUISPE LAZARO</b><br>Encargado del Área de Procesos.                                   |
| 2do Miembro | <b>Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ</b><br>Responsable de la Estrategia Sanitaria Regional de Inmunizaciones. | <b>C.D. Carlos William VENTURA ALIAGA</b><br>Responsable de la Estrategia Sanitaria Regional de Salud Bucal. |



**Artículo 2.º** El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

**Artículo 3.º DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 0942-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 12 de agosto de 2021.

**Artículo 4.º** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso García  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819

DJMG/MELT/yof.  
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.